



Debido a que el artículo 43 no deja del todo claro que se permitan o no las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales en la Zona de Protección de Embalse, se plantea la modificación de dicho artículo para clarificar que en esta zona las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales no sólo están permitidas, sino que contribuyen de forma eficaz a la implantación del modelo territorial definido en el Plan Territorial vigente.

- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar en la aprobación definitiva del plan las recomendaciones indicadas en la fase de consultas previas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente y por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de someter o no a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación del Plan Territorial citado anteriormente se encuentran a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía [www.extremambiente.es](http://www.extremambiente.es).

Mérida, a 25 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2011084001)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

**A N E X O**

Expediente: LSA-GOS-795

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 de la ley 8/2003 de sanidad animal

Denunciado: Ganaderías Domínguez y Gómez S.L.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de la Cinta, 47

Localidad: Sevilla

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Traslado de al menos 15 bovinos de la explotación 070/BA/2324 a la explotación 067/ BA /0684 careciendo de la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de sanidad animal

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

Expediente: LSA-GOS-799

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 de la ley 8/2003 de sanidad animal

Denunciado: La Mesa Del Castaño, S.A

Último domicilio conocido: C/ San Ernesto, 10

Localidad: Madrid

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No justificar la entrada de 14 porcinos en su explotación con la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de sanidad animal

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

Expediente: LEY5-RABIA-1554

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Dionisio Suárez González

Último domicilio conocido: C/ Navalmoral de la Mata, 13-p-4

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---



Expediente: LEY5-RABIA-1555

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: José María Montoya Díaz

Último domicilio conocido: C/ Plasencia, 10-1ª Dcha

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

Expediente: LEY5-RABIA-1556

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: D. Aniceto Vega Cruz

Último domicilio conocido: C/ Santo Tomas, 53

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

Expediente: LEY5-RABIA-1557

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Arturo Cortes Sánchez

Último domicilio conocido: C/ Rabanero, 28-1ª

Localidad: Don Benito

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 41 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---



Expediente: LEY5-RABIA-1591

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Andrei Dinu Cosmín

Último domicilio conocido: C/ La Haya, 14 Bj C

Localidad: Badajoz

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

Expediente: LEY5-RABIA-1507

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Antonio Mangas Campos

Último domicilio conocido: C/ Madroñero, 93

Localidad: Santa Amalia

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 350 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

Expediente: L5-TTT-1047

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, Infracción administrativa al artículo 83.4 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal

Denunciado: Manuel López Esteban

Último domicilio conocido: C/ Tabara, 18-1ªA

Localidad: Zamora

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado

Artículo: 88.1.C de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

---

Expediente: LEY5-RABIA-1441

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Alberto de la Cruz Morollon

Último domicilio conocido: C/ Paris, 41

Localidad: Coslada-Madrid

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 3 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---